

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

8678 Resolución de la Alcaldía n.º 774 sobre caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución de esta Alcaldía en la fecha indicada sobre "caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente", ya que habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derecho y libertades de los extranjeros en España y su integración social, introdujo una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece:

1. La renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.
2. El transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.
3. La caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia al interesado.

Por todo lo cual, vengo a decretar:

1. Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, que más abajo se relacionan por no haber efectuado la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, y haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón, o desde la fecha de la última renovación expresa.



NOMBRE	APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	PASPORTE /T.RESIDENCIA
ICTAY	ABZUN JERONIMO	07/04/1981	774541006
CRISTIAN ABEL	ALCARAZ VELAZCO	10/07/1982	105896
LIMPIA RAMONA	ALEGRE PERALTA	14/02/1984	106921
GUSTAVO RAMON	ARAUJO CORONEL	19/09/1980	100044
MOUSSA	BAGAYOKO	02/06/1983	X9456372Z
BENJAMIN	BALBUENA MARTINEZ	14/08/1982	C51245
SILERE	BALDE	31/12/1983	A00171436
ALICIA	BATTE MALDONADO	25/04/1982	95334
LORENZO ESTEBAN	BENITEZ	05/09/1979	56190
FRANCISCO ARNALDO	BRIZUELA FRETEZ	17/07/1984	Y1864583X
LIZANDRO	CAMACHO VELASCO	21/12/1966	Y0225847R
ADAMA	CAMARA	23/01/1981	X9457296H
FADJIMBA	CAMARA	25/12/1989	B0656517
SOUMAILA	DABRE	27/06/1981	X5735605A
SORY	DEMBELE	01/01/1988	B0190233
DENIS FLORENT	DEMBELE	30/09/1976	Y2087244P
MOUSSA	DIAKITE	20/05/1985	B0229974
MOUSSA	DIARRA	02/07/1987	B0212059
NATALIA	DIEZ SOSA	01/12/1986	Y0905205P
IVAR DWIGTH	ESCALANTE ARIAS	19/10/1977	Y2169747X
NANCY SOFIA	ESCOBAR VALLEJOS	28/03/1984	4234378
TAMBA	FISSOUROU	19/12/1990	X08981506Y
BAKARY	FOFANA	02/06/1995	PC376129
MAMADOU	FOFANA	16/09/1989	Y2099583L
VALQUIRIA	FORLIN PEREIRA	04/09/1986	PRY004329634
GUSTAVO RAMON	FRANCO MEZA	17/08/1985	Y0427889B
MIGUEL ANGEL	GÁMEZ CHAVEZ	09/10/1980	X7931200H
ARMENDIA	GONZALES GUTIERREZ DE	17/01/1963	4583947
EDGAR	GONZALEZ SOSA	02/01/1976	104202
DUNIA MARIA	INVERNIZZI OJEDA	30/12/1992	Y1964376Y
MADY	KEITA	01/01/1979	Y3302170M
LASSINE	KONATE	08/12/1988	X8062925E
YACOUBA	KONE	01/01/1973	Y3107790K
YACOUBA	KONE	01/01/1973	Y3107790K
FALI	KOUROUMA DANSOKO	13/05/2013	Y3025524A
LORENZO	LOPEZ MARTINEZ	10/12/1987	4588961
VERONICA ESTEFANIA	LLOACANA QUISHPE	02/08/1994	X9263190D
AHAMADO	MAGASSA	01/01/1981	B0416392
ELIZABETH	MELGAR MACHAO	20/12/1972	Y1622753W
REINA	MENCHACA MARINO	25/08/1981	5391346
IRMA ESTER	MEZA DUARTE	18/12/1974	X8484100K
LIZ MARLENE	MIRANDA FERNANDEZ	01/12/1990	4876014
GLADYS BEATRIZ	MOLINA LITUMA	04/08/1983	X8570487C
JENNY SOLIMAR	MOLINA LITUMA	16/04/1992	1600610966
LUIS	PERALTA BENITEZ	25/08/1971	121462
ANTONIA	RECALDE MARTINEZ	13/06/1991	Y1608308R
SANDRA ELIZABETH	ROJAS	27/12/1979	74316
REINALDA A.	ROJAS OBREGÓN (DE)	01/10/1968	2677929

MAYERLY EMIRETH	ROMERO LLOACANA	26/04/2013	
ROVINSON EDUARDO	ROMERO PASACA	01/02/1990	1723805246
JAVIER	ROTELA SOTELO	03/12/1967	Y0828106M
TOMASA	RUIZ PRIETO	21/12/1984	Y19372502Z
DANSIN	SANGARE	01/01/1985	07LF97164
YACOUBA	SANGARE	01/01/1995	B0622019
HOURIA	SARHDAOUI EP CHELLALI	06/03/1958	Y0911289C
KELEFA	SIDIBE	31/07/1980	R030078S
SAMBADIAM	SISSAKO	01/01/1968	X09795025S
MAFO	TAKI KOFFI	01/01/1981	Y1733556Z
DEMBA	TOURE	01/01/1977	X07435094E
SOURAKATA	TRAORE	29/04/2008	B0123084
SIDY	TRAORE	01/01/1983	Y1945020Q
EDGAR ISMAEL	ZAPATA AYALA	04/04/1973	110357
MIGUEL ANGEL	ZARACHO ORTIZ	28/09/1964	004208533

2. Acordar la baja por caducidad de las personas que anteceden, siempre y cuando no hayan procedido a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, antes de la notificación de la presente resolución, siendo la fecha de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, conforme a lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, la correspondiente a la notificación de la presente resolución.

3. Ordenándose su publicación en el Tablón de Anuncios y en el B.O.R.M.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra dicha Resolución podrá interponer los recursos que abajo se señalan, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno:

Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (arts. 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Así lo ordena la Sra. Alcaldesa, Patricia Fernández López.